

Zárate, 12 MAR. 2024

VISTO:

La Nota presentada por la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Virgen del Carmen de Zárate, en el Expediente Municipal N° 4121-771/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada en los Vistos, la señora Presidenta de la mencionada Asociación Cooperadora solicita el otorgamiento de un subsidio a dicha institución;

Que, el subsidio estará destinado a solventar parte de las necesidades que el hospital debe afrontar, colaborando así en forma directa con la Asociación Cooperadora en el trabajo y esfuerzo que realiza mes a mes en la adquisición de suministros y la atención de diversas acciones que lleva adelante en pos de la mejora permanente en la prestación de servicios de salud que realiza el Hospital Zonal "Virgen del Carmen" de nuestra localidad;

Que el Decreto-Ley 9388/79 reconoce como entidades de bien público a las asociaciones, sociedades, fundaciones y toda otra entidad, cualquiera sea su naturaleza, que desarrollen actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la comunidad, pudiendo recibir ayuda estatal a través de la Provincia o de las Municipalidades;

Que el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (t.v.) establece que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. En igual sentido se expresa el artículo 50 del Decreto N° 2980/00. Además, la citada normativa señala que la falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios;

Que el Intendente Municipal presta conformidad a la solicitud realizada por un monto mensual de pesos quinientos mil (\$500.000,-);

Que la Contaduría Municipal recomienda la confección de un decreto para el otorgamiento de un subsidio de cargo a rendición de cuentas e informa la partida presupuestaria para la imputación de los gastos originados;

Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Legales sin presentar observaciones:

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma mensual de pesos quinientos mil (\$500.000,-) a partir del mes de marzo de 2024 y hasta el mes de diciembre del mismo año, en concepto de subsidio con cargo a rendición de cuentas, a la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Virgen del Carmen de Zárate, sita en Félix Pagola 1502 del Partido de Zárate.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2-

ARTÍCULO 2°.- El gasto autorizado por el artículo 1° deberá afectarse a:
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior; Programa: 01 - Conducción de
Políticas Ejecutivas; Actividad: 01 - Administración de la Coordinación de Políticas
Ejecutivas; Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal; Partida: 5.1.7.0 -
Transferencias a Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
Gobierno Dn. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de
Salud, Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, publíquese y archívese.-

MARCELO SECRETARIA


Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ..216.